



RESOLUCIÓN

Visto el procedimiento seguido a instancia de D. JOSÉ M^a SEGURA MONTERO, para la determinación del “**ancho oficial**” de C/ JULIO VALDELOMAR, de Córdoba, a los efectos que se contienen en el artículo 13.5.3.1.d de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU, así como el dictamen adoptado por la Comisión de Licencias en sesión de fecha 7 de marzo de 2006 (O.D. 3); de conformidad con la propuesta contenida en los informes emitidos por la Oficina Técnica del Servicio de Licencias y por el Gabinete Técnico Gerente,

HE RESUELTO:

Primero: Fijar el ancho oficial de la C/ JULIO VALDELOMAR, conforme a la propuesta contenida en el informe del Gabinete Técnico Gerente en los términos que a continuación se reproducen: “... se fija en **12 metros** el ancho oficial de la calle Julio Valdelomar a los efectos de la aplicación de las disposiciones del apartado 1.f) del artículo 13.5.3 de las NN.UU. del PGOU-2003, quedando por tanto en el mismo permitidos los cuerpos volados cerrados, en una longitud máxima, medida normalmente al plano de fachada, de 0,60 metros”.

Segundo: Trasladar la presente resolución al solicitante con indicación de los recursos que contra la misma sean procedentes.

Tercero: Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Planeamiento, al Gabinete Técnico Gerente y a cuantas oficinas de esta Gerencia de Urbanismo intervienen en los procedimientos de concesión de licencias urbanísticas.

Cuarto: Remitir la presente información al Colegio Oficial de Arquitectos y al de Arquitectos técnicos de Córdoba.

Córdoba, 7 de marzo de 2006
EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA


ANDRÉS OCAÑA RABADÁN

